







Conversatorio Especializado sobre Implementación de Decisiones y Soluciones Amistosas ante los Órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Panel 4: Soluciones amistosas ante los órganos del sistema.

Mecanismos y Desafíos para la implementación de acuerdos de solución amistosa.

Martes 5 de diciembre, 4:00-7:00pm

Presentación de la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño

Un importante componente del marco del Sistema de Peticiones y Casos Individuales, es el procedimiento de solución amistosa y constituye mecanismo utilizado para el arreglo pacífico y consensuado de las controversias. Un proceso que facilita la CIDH con el objetivo de lograr que el Estado concernido y las presuntas víctimas y/o personas peticionarias alcancen

un acuerdo, fuera de la vía contenciosa y permita la solución de la alegada violación de derechos humanos, con la voluntad de las partes.

Como elemento esencial, el procedimiento ha sido y es muy efectivo en la resolución alternativa de asuntos, avanzado con mucho éxito en la consecución de medios de reparación a víctimas de violaciones de derechos humanos.

En 2011, la Comisión, atendiendo a las solicitudes de los Estados y la sociedad civil, realizó un diagnóstico sobre las prácticas implementadas en el marco de los procesos de solución amistosa, a fin de fortalecer el uso del mecanismo ante el sistema interamericano de derechos humanos. A través del análisis de acuerdos publicados entre 1985 y 2012, y una consulta regional con Estados, sociedad civil y expertos en solución de conflictos, la CIDH determinó que existía un desconocimiento mecanismo del solución de amistosa, un retardo en los procesos y retos en cuanto a la falta de cumplimiento de los acuerdos de solución amistosa.

La Comisión se aboca a desarrollar tres grandes líneas de acción para la promoción y el impulso de uso del procedimiento de solución amistosa:

La primera línea de acción fue informar sobre el mecanismo entre los usuarios del sistema:

Desarrollar dirigidos esfuerzos a la creación de instrumentos informativos sobre el procedimiento, puestos a disposición de los Estados y de la sociedad civil. Se organizó una Conferencia interamericana sobre la temática; seminarios nacionales en Argentina, Bolivia, Colombia, México y Paraguay; talleres de capacitación en el uso del mecanismo para funcionarios estatales y taller para la sociedad civil.

La segunda línea de acción fue impulsar los procesos de negociación de solución amistosa:

La sección de soluciones amistosas está a cargo del impulso de **124** asuntos en proceso de negociación, brindando asesoría a las partes y abre espacios de dialogo para la negociación de acuerdos a través de reuniones de trabajo, en la sede o en visitas a país.

Un recuento: entre el año 2012 al presente, la CIDH ha realizado 12 visitas de trabajo para impulsar las negociaciones, el cumplimiento de decisiones de la CIDH en peticiones y casos y desarrollar actividades promocionales y educacionales en cuanto al manejo del procedimiento de solución amistosa. En el 2014 se realizaron 3 visitas; en el 2015 se realizaron 3; en el 2016, 2 visitas y finalmente, en el 2017, 4 visitas de trabajo.

La CIDH ha aumentado progresivamente la facilitación de reuniones de trabajo, dándole una mayor prioridad al mecanismo de solución amistosa con la posibilidad de que las partes puedan alcanzar sus objetivos. En ese sentido, entre el año 2012 y 2017 la Comisión, a través de sus Relatores de País, ha mediado en 243 reuniones¹, sostenidas en las visitas de trabajo a países y en la sede de la CIDH en Washington, DC durante los períodos de sesiones, tanto en asuntos en etapa de negociación, como para

-

¹ Reuniones de trabajo- desglose por año: 2012 (22), 2013 (20), 2014(47); 2015(53); 2016(47); 2017(54).

impulsar la implementación de las decisiones de la CIDH en peticiones y casos individuales.

La tercera línea de acción fue impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados:

En más de treinta años, la CIDH ha facilitado, aprobado y publicado 137 acuerdos de solución amistosa. De los cuales, 109 son objeto de seguimiento público, y 40 tienen un nivel de cumplimiento total, 67 tienen nivel un cumplimiento parcial y 2 se encuentran pendientes de cumplimiento. En estos asuntos, se solicita información constantemente, sostiene reuniones de trabajo en la sede o en visitas a país, y publica sus hallazgos en el Capítulo IID del Informe Anual de la CIDH a la Asamblea General de la OEA. Las cifras del cumplimiento nos indican que los Estados tienden a cumplir aquellos acuerdos que suscriben sobre la base de la voluntad consensuada entre las partes.

El pasado 21 de septiembre, se organizó la Primera Reunión Especializada sobre Implementación de Acuerdos de Solución Amistosa y Recomendaciones de la CIDH, con el objetivo de proporcionar un espacio de diálogo entre los Estados, peticionarios, académicos y expertos en este especial mecanismo de justicia reconocido como una solución alternativa de conflictos, para la identificación de las buenas prácticas y retos en la negociación e implementación de acuerdos y del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH en Informes de Fondo con para un cumplimiento eficaz.

Esta reunión especializada fue la antesala para ese encuentro hoy el Foro que nos convoca en Interamericano de Derechos Humanos, para impulsar el diálogo sobre el cumplimiento de acuerdos de solución y recomendaciones de la CIDH. **Estos** espacios de permiten a la CIDH impulsar el desarrollo de marcos, estructuras y/o procedimientos que permitan avanzar en las negociaciones y en la implementación de los acuerdos de solución amistosa de manera más expedita y efectiva en la región.

Finalmente, destaco que la Comisión le ha dado la mayor prioridad al uso del mecanismo de solución

amistosa, y en ese sentido, en el Plan Estratégico de la CIDH de 2017-2021, la Comisión creó ese programa especial que se centrará en la aplicación de un protocolos y metodologías de soluciones amistosas actualizados, en la elaboración de herramientas que faciliten a las personas usuarias del sistema de peticiones y casos acceder a información sobre este procedimiento, en ampliar la asesoría técnica a las partes y en dar a conocer ejemplos actualizados de resultados alcanzados a favor de las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familiares y la sociedad. Promoverá el intercambio y difusión de buenas prácticas y la capacitación sobre el uso del mecanismo. La Comisión pretende avanzar en el establecimiento de nuevas prácticas y métodos de resolución de conflictos dirigidos a impulsar tanto procedimientos y negociaciones, como el cumplimiento de los acuerdos en ejercicio de su rol de facilitadora de los procesos de soluciones amistosas.

Gracias.